

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN "SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN SISTEMA CAMARGO - GESTIÓN 2026 - UTDI" PROCESO DE CONTRATACIÓN N° ENDE-LP(S)-2026-003 CUCE: 26-0514-00-1659764-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**

**CONSIDERANDO:**

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, señala que:

*"Artículo 6.- (Ámbito de Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)"*

Que, el Artículo 24 (Adjudicación por Ítems, Lotes, Tramos o Paquetes) del Decreto Supremo N° 0181 señala como se debe realizar la adjudicación o declaratoria desierta en caso de adjudicación por ítems, lotes, tramos o paquetes.

Que, el "Artículo 33. - (Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública). I. El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública, y sus principales funciones son: (...)

*e) Aprobar el Informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación; (...)*

*g) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa; (...)"*

Que, el inc. g) del Artículo 37 del citado decreto señala que la Unidad Jurídica en cada proceso tiene como principal función, elaborar y visar todas las Resoluciones establecidas en las NB-SABS; asimismo, el Artículo 38 párrafo III inc. e) del Decreto Supremo N° 0181, faculta al Responsable de Evaluación y Comisión de Calificación a elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA, en concordancia con lo establecido en el Documento Base de Contratación numeral 30.

Que, de acuerdo al Artículo 11, párrafo II de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE de ENDE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo el



25 de febrero de 2025 aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE (Cuarta Versión), para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Cuarta Versión) de ENDE, en la Sección III Modalidad de Licitación Pública, en el Artículo 13 (Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC) señala que: *"La MAE podrá designar como RPC a: Vicepresidente y/o Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía y/o Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos y/o Gerente Corporativo y/o Gerente Ejecución de Proyectos, y/o Jefes de Departamento, y/o Jefes Unidades Ejecutoras de Proyectos. (...)"*

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Cuarta Versión) de ENDE, en su Artículo 14 señala: (Proceso de contratación en la Modalidad de Licitación Pública), teniendo la Comisión de Calificación como función en el numeral 5.: *"Elabora el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC"*; y el Responsable del Proceso de contratación de Licitación Pública – RPC, en su numeral 1. tiene como función: *"En caso de aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta emitido por la Comisión de Calificación, adjudica o declara desierta la contratación de bienes o servicios, mediante Resolución Expresa"*.

Que, se ha verificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el correspondiente Proceso de "SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN SISTEMA CAMARGO - GESTIÓN 2026 - UTDI".

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-UTDI-4/3-26 de 08 de abril de 2026, el Profesional Junior – GOSE 7 vía el Profesional Senior justificó al Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos la implementación del Proyecto "SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN SISTEMA CAMARGO - GESTIÓN 2026 - UTDI".

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UTDI-5/25-26 de 12 de mayo de 2026, el Jefe Unidad Transmisión y Distribución Interino solicitó al Responsable del Proceso de Contratación Licitación Pública – RPC, la autorización de inicio de proceso de contratación para "SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN SISTEMA CAMARGO - GESTIÓN 2026 - UTDI".

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UTDI-5/26-26 de 12 de mayo de 2026, el Jefe Departamento Operación de Sistemas Eléctricos vía el Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos solicitó al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía se proceda con la elaboración del DBC y posterior remisión al RPC para aprobación del DBC y autorización del inicio del proceso de contratación para "SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN SISTEMA CAMARGO - GESTIÓN 2026 - UTDI".

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UADM-5/31-26 de 15 de mayo de 2026, el Jefe Unidad Administrativa solicitó al RPC, publicación del DBC y Autorización de Inicio del Proceso de Contratación "SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN SISTEMA CAMARGO - GESTIÓN 2026 - UTDI", con Código N° ENDE-LP(S)-2026-003.

Que, mediante Proveído de 20 de mayo de 2026, el RPC autorizó el inicio del Proceso de Contratación para "SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN SISTEMA CAMARGO - GESTIÓN 2026 - UTDI", con Código N° ENDE-LP(S)-2026-003 (Primera Convocatoria), e instruyó a la Unidad Administrativa la publicación de la Convocatoria y el DBC.





**RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-UTDI-6/2-26**  
**-Hoja N° 3 de 8-**

Que, el 20 de mayo de 2026, se publicó en el SICOES el inicio de proceso de contratación con Código N° ENDE-LP(S)-2026-003, destinado al "SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN SISTEMA CAMARGO - GESTIÓN 2026 - UTDI", CUCE: 26-0514-00-1659764-1-1.

Que, el 26 de mayo de 2026, a la hora prevista se procedió a la elaboración del Acta de Inspección Previa de la Primera Convocatoria del proceso de contratación "SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN SISTEMA CAMARGO - GESTIÓN 2026 - UTDI" con Código N° ENDE-LP(S)-2026-003, CUCE: 26-0514-00-1659764-1-1.

Que, el 02 de junio de 2026, a la hora prevista se procedió a la suscripción del Acta de Reunión de Aclaración, del proceso de contratación "SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN SISTEMA CAMARGO - GESTIÓN 2026 - UTDI" con Código N° ENDE-LP(S)-2026-003, CUCE: 26-0514-00-1659764-1-1.

Que, el 02 de junio de 2026, se suscribió la Enmienda N° 1 del proceso de contratación "SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN SISTEMA CAMARGO - GESTIÓN 2026 - UTDI" con Código N° ENDE-LP(S)-2026-003, CUCE: 26-0514-00-1659764-1-1.

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-UTDI-6/1-26 de 08 de junio de 2026, se aprobó el Documento Base de Contratación para el proceso con Código N° ENDE-LP(S)-2026-003, destinado al "SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN SISTEMA CAMARGO - GESTIÓN 2026 - UTDI" (Primera Convocatoria) CUCE: 26-0514-00-1659764-1-1.

Que, en cumplimiento con el inciso d) parágrafo I del Artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, mediante Memorándum N° ENDE-ME-UTDI-6/1-26 de 11 de junio de 2026, se designó a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación con Código N° ENDE-LP(S)-2026-003, destinado al "SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN SISTEMA CAMARGO - GESTIÓN 2026 - UTDI" (Primera Convocatoria).

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-6/7-26 de 15 de junio de 2026, publicada el 16 de junio de 2026, se designó al Responsable de Procesos de Contratación de Licitación Pública – RPC, de todos los procesos de Contratación de Bienes y Servicios de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus Dependencias.

Que, el 16 de junio de 2026, a la hora prevista, se procedió a la redacción del Acta de Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones, donde se recibió la siguiente propuesta electrónicas:

Nº	PROPONENTE	MONTO OFERTADO Bs.
1	ENDE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	3.591.791,98
2	ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "PRECYCAL Y ASOCIADOS".	3.856.058,56
3	EMPRESA INSTACC S.R.L.	3.755.316,70
4	GALLARDO AGUILAR EMILIANO JHONNY	3.752.630,70
5	ARAUJO ROSSO DE SUAREZ MARÍA DEL CARMEN VITA	4.016.236,16
6	SERVICIO INTEGRAL EN PLANIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.R.L. SIPCON S.R.L.	3.672.421,55

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-6/3-26 de 25 de junio de 2026, la Comisión de Calificación informó al RPC, respecto al Proceso de Contratación con Código N° ENDE-LP(S)-2026-003,



destinado a "SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN SISTEMA CAMARGO - GESTIÓN 2026 - UTDI" (Primera Convocatoria) CUCE: 26-0514-00-1659764-1-1, lo siguiente:

### "(...) EVALUACIÓN PRELIMINAR

*Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, la Comisión de Calificación determinó si en la evaluación preliminar las propuestas continúan para la evaluación técnica y económica, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1. (...)*

*De la verificación de cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta, así como de la Garantía de Seriedad de Propuesta (Garantía a Primer Requerimiento N° MD2616683650 emitido por el Banco Mercantil Santa Cruz S.A. por Bs. 40.827,94 con vigencia hasta el 15/09/2026), utilizando el Formulario V-1a(1) correspondiente, el proponente **ENDE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.**, presenta los documentos requeridos, por lo tanto, queda habilitado para continuar con el proceso de calificación. (...)*

*De la verificación de cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta, así como de la Garantía de Seriedad de Propuesta (Boleta de Garantía N° BG-021535-0500, emitido por Banco Bisa S.A. por Bs. 40.827,94 con vigencia hasta el 20/09/2026), utilizando el Formulario V-1b(2) correspondiente, el proponente **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "PRECYCAL Y ASOCIADOS"**, presenta los documentos requeridos, por lo tanto, queda habilitado para continuar con el proceso de calificación. (...)*

*De la verificación de cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta, así como de la Garantía de Seriedad de Propuesta (Póliza de Seguro de Garantía N° PRP-LPE0705270 emitido por Credinform Internacional S.A. por Bs. 40.827,94 con vigencia hasta el 14/09/2026), utilizando el Formulario V-1a(3) correspondiente, el proponente **EMPRESA INSTACC S.R.L.**, presenta los documentos requeridos, por lo tanto, queda habilitado para continuar con el proceso de calificación. (...)*

*De la verificación de cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta, así como de la Garantía de Seriedad de Propuesta (Póliza de Garantía N° SPP-OR0401-34683-0 emitido por Aseguradora Fortaleza S.A. por Bs. 40.827,94 con vigencia hasta el 24/09/2026), utilizando el Formulario V-1a(4) correspondiente, el proponente **GALLARDO AGUILAR EMILIANO JHÖNNY**, presenta los documentos requeridos, por lo tanto, queda habilitado para continuar con el proceso de calificación. (...)*

*De la verificación de cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta, así como de la Garantía de Seriedad de Propuesta (Garantía a Primer Requerimiento N° 5106000000021536 emitido por el Banco Bisa S.A. por Bs. 40.828,00 con vigencia hasta el 20/09/2026), utilizando el Formulario V-1a(5) correspondiente, el proponente **ARAUJO ROSSO DE SUAREZ MARÍA DEL CARMEN VITA**, presenta los documentos requeridos, por lo tanto, queda habilitado para continuar con el proceso de calificación. (...)*

*De la verificación de cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta, así como de la Garantía de Seriedad de Propuesta (Boleta de Garantía N° D50100015394 emitido por Banco de Crédito de Bolivia S.A. por Bs. 40.827,94 con vigencia hasta el 14/09/2026), utilizando el Formulario V-1a(6) correspondiente, el proponente **SERVICIO INTEGRAL EN PLANIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.R.L. SIPCON S.R.L.**, presenta los documentos requeridos, por lo tanto, queda habilitado para continuar con el proceso de calificación.*

En resumen, a continuación, se muestran los resultados de la Evaluación preliminar, con los proponentes pasan a la evaluación técnica y económica, que son los siguientes:



N°	Nombre del Proponente	Observaciones
1	ENDE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	Continúa
2	ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "PRECYCAL Y ASOCIADOS"	Continúa
3	EMPRESA INSTACC S.R.L.	Continúa
4	GALLARDO AGUILAR EMILIANO JHONNY	Continúa
5	ARAUJO ROSSO DE SUAREZ MARÍA DEL CARMEN VITA	Continúa
6	SERVICIO INTEGRAL EN PLANIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.R.L. SIPCON S.R.L.	Continúa

### (...) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

#### Determinación del Puntaje de la Propuesta Económica

N°	Posición	Nombre del Proponente	Valor de la Propuesta	Factor De Ajuste Por Margen De Preferencia	Precio Ajustado	Puntaje Propuesta Económica
6	1	SERVICIO INTEGRAL EN PLANIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.R.L. SIPCON S.R.L.	3.672.421,55	0.95	3.488.800,47	20,00
4	2	GALLARDO AGUILAR EMILIANO JHONNY	3.752.630,70	0.95	3.564.999,16	19,57
3	3	EMPRESA INSTACC S.R.L.	3.755.316,70	0.95	3.567.550,86	19,56
1	4	ENDE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	3.591.791,98	1	3.591.791,98	19,43
2	5	ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "PRECYCAL Y ASOCIADOS"	3.856.058,56	0.95	3.663.255,63	19,05
5	6	ARAUJO ROSSO DE SUAREZ MARÍA DEL CARMEN VITA	4.016.236,16	0.95	3.815.424,35	18,29

### EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Realizada la evaluación preliminar, de acuerdo con lo establecido en el Documento Base de Contratación, numeral 27.2 se inició con la evaluación de la propuesta técnica aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, utilizando el Formulario V-3, a las propuestas que no se descalificaron en la evaluación preliminar. (...)

Realizada la revisión de la Propuesta Técnica del proponente **ENDE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.**, utilizando la metodología Cumple/No Cumple, **CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, por lo que el proponente, continua con la evaluación del Formulario C-2. En Anexo se presenta el cuadro de evaluación. (...)

Realizada la revisión de la Propuesta Técnica del proponente **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "PRECYCAL Y ASOCIADOS"**, utilizando la metodología Cumple/No Cumple, **CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, por lo que el proponente, continua con la evaluación del Formulario C-2. En Anexo se presenta el cuadro de evaluación. (...)

Realizada la revisión de la Propuesta Técnica del proponente **EMPRESA INSTACC S.R.L.**, utilizando la metodología Cumple/No Cumple, **NO CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, por lo que en cumplimiento de lo establecido en el inciso b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC; Numeral 7 del Documento Base de Contratación, el proponente **queda DESCALIFICADO**. En Anexo se presenta el cuadro de evaluación. (...)

Realizada la revisión de la Propuesta Técnica del proponente **GALLARDO AGUILAR EMILIANO JHONNY**, utilizando la metodología Cumple/No Cumple, **NO CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, por lo que en cumplimiento de lo establecido en el inciso b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC; Numeral 7 del Documento Base de Contratación, el proponente **queda DESCALIFICADO**. En Anexo se presenta el cuadro de evaluación. (...)

Realizada la revisión de la Propuesta Técnica del proponente **ARAUJO ROSSO DE SUAREZ MARIA DEL CARMEN VITA**, utilizando la metodología Cumple/No Cumple, **CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, por lo que el proponente, continúa con la evaluación del Formulario C-2. En Anexo se presenta el cuadro de evaluación. (...)

Realizada la revisión de la Propuesta Técnica del proponente **SERVICIO INTEGRAL EN PLANIFICACION Y CONSTRUCCION S.R.L. SIPCON S.R.L.**, utilizando la metodología Cumple/No Cumple, **NO CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, por lo que en cumplimiento de lo establecido en el inciso b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC; Numeral 7 del Documento Base de Contratación, el proponente **queda DESCALIFICADO**. En Anexo se presenta el cuadro de evaluación.

La evaluación de la propuesta técnica se resume de la siguiente manera:

Nº	Nombre del Proponente	Proceso de Evaluación
1	ENDE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	Continúa
2	ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "PRECYCAL Y ASOCIADOS"	Continúa
3	EMPRESA INSTACC S.R.L.	Descalificado
4	GALLARDO AGUILAR EMILIANO JHONNY	Descalificado
5	ARAUJO ROSSO DE SUAREZ MARÍA DEL CARMEN VITA	Continúa
6	SERVICIO INTEGRAL EN PLANIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.R.L. SIPCON S.R.L.	Descalificado

Las propuestas que no han sido descalificadas, como resultado de la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, obtienen cincuenta (50) puntos y pasan a la evaluación de las condiciones adicionales establecidas en el Formulario C-2. (...)

De los proponentes habilitados para la evaluación del Formulario C-2, el resultado se resume de la siguiente manera:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE ASIGNADO	ENDE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "PRECYCAL Y ASOCIADOS"	ARAUJO ROSSO DE SUAREZ MARÍA DEL CARMEN VITA
Puntaje de la evaluación CUMPLE/NO CUMPLE	50	50	50	50
Puntaje de las Condiciones Adicionales	30	25	25	25
<b>PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)</b>	<b>80</b>	<b>75</b>	<b>75</b>	<b>75</b>

El resumen de la Evaluación Técnica y Económica de todos los proponentes, se detalla de la siguiente manera:

RESUMEN DE EVALUACIÓN	PROponentes					
	ENDE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "PRECYCAL Y ASOCIADOS"	EMPRESA INSTACC S.R.L.	GALLARDO AGUILAR EMILIANO JHONNY	ARAUJO ROSSO DE SUAREZ MARÍA DEL CARMEN VITA	SERVICIO INTEGRAL EN PLANIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.R.L. SIPCON S.R.L.
Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Económica (de acuerdo con lo establecido en el sub numeral 27.1.2.)	19,43	19,05	19,56	19,57	18,29	20,00
Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica, del Formulario V-3.	75,00	75,00	0,00	0,00	75,00	0,00
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>94,43</b>	<b>94,05</b>	<b>19,56</b>	<b>19,57</b>	<b>93,29</b>	<b>20,00</b>

El Informe de Comisión concluye y recomienda:

"Como resultado de la Evaluación de la propuesta Económica y Técnica de cada propuesta, se obtuvo los siguientes resultados:

Nº	PROPONENTE	EVALUACIÓN PRELIMINAR	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN CONDICIONES ADICIONALES	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	ENDE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	Califica	19,43 puntos	Cumple 50 puntos	25 puntos	94,43 puntos
2	ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "PRECICAL Y ASOCIADOS"	Califica	19,05 puntos	Cumple 50 puntos	25 puntos	94,05 puntos
3	EMPRESA INSTACC S.R.L.	Califica	19,56 puntos	No Cumple 0 puntos	No corresponde evaluación	Descalificado 19,56 puntos
4	GALLARDO AGUILAR EMILIANO JHONNY	Califica	19,57 puntos	No Cumple 0 puntos	No corresponde evaluación	Descalificado 19,57 puntos
5	ARAUJO ROSSO DE SUAREZ MARÍA DEL CARMEN VITA	Califica	18,29 puntos	No Cumple 50 puntos	25 puntos	93,29 puntos
6	SERVICIO INTEGRAL EN PLANIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN S.R.L. SIPCON S.R.L.	Califica	20 puntos	No Cumple 0 puntos	No corresponde evaluación	Descalificado 20,00 puntos

- **APROBAR** el presente Informe de Calificación y Recomendación, cumpliendo lo dispuesto en el inciso e), Parágrafo I, Artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 (NB-SABS), que señala entre las funciones del RPC el de "Aprobar el Informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".
- **ADJUDICAR** el proceso de contratación Código N° ENDE-LP(S)-2026-003 destinado a la contratación de "SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN SISTEMA CAMARGO - GESTIÓN 2026 – UTDI" Primera Convocatoria, 26-0514-00-1659764-1-1, a favor del proponente **ENDE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.**, por un monto total de Bs. 3.591.791,98 (Tres millones quinientos noventa y un mil setecientos noventa y uno 98/100 bolivianos), con un plazo de ejecución de 120 días calendario, computable a partir del día siguiente hábil de la recepción de la orden a proceder por parte del contratista y según las condiciones establecidas en el Documento Base de Contratación y normativa vigente.

**POR TANTO:**

El Responsable de Procesos de Contratación de Licitación Pública – RPC, en aplicación del Artículo 33, incisos e) y g) del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-6/7-26 de 15 de junio de 2026, publicada el 16 de junio de 2026;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **APROBAR**, el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-UTDI-6/3-26 de 25 de junio de 2026 y en mérito al mismo **ADJUDICAR**, el Proceso de Contratación para "SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN SISTEMA



# ENDE

CORPORACIÓN

RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-UTDI-6/2-26  
-Hoja N° 8 de 8-

**CAMARGO - GESTIÓN 2026 - UTDI** con Código N° ENDE-LP(S)-2026-003, (Primera Convocatoria) con CUCE: 26-0514-00-1659764-1-1; a la **Empresa ENDE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.**, por un monto total de **Bs3.591.791,98 (Tres millones quinientos noventa y un mil setecientos noventa y uno 98/100 bolivianos)**, con un plazo de ejecución de **ciento veinte 120 días calendario**, computable a partir del día siguiente hábil de la recepción de la orden a proceder por parte del contratista.

**Artículo Segundo.** - Conforme a lo establecido en el Artículo 51 del Decreto Supremo N° 0181 y numeral 31.4 del Documento Base de Contratación, se dé cumplimiento con la notificación de la presente Resolución.

Cochabamba, 30 de junio de 2026

Lic. Jorge Arnaldo Saenz Castillo  
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE  
CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA – RPC**

